

Oficio Nro. MIES-MIES-2022-0239-O

Quito, D.M., 22 de febrero de 2022

**Asunto:** Informe de cumplimiento de Estado de Excepción declarado mediante Decreto Ejecutivo 296

Señor Magíster  
Fabián Teodoro Pozo Neira  
**Secretario General Jurídico**  
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
En su Despacho

Señor Secretario General Jurídico:

Luego de saludarlo cordialmente, hago referencia a sus oficios Nos. PR-SNJRD-2022-0014-O y PR-SNJRD-2022-0058-O de 18 y 21 de febrero respectivamente, mediante los cuales solicita información en el marco del estado de excepción por calamidad pública en el cantón Zaruma, provincia de El Oro, dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 296.

En torno a este particular, cúpleme remitir para su conocimiento y atención el informe técnico correspondiente, de conformidad con las competencias y atribuciones de esta Cartera de Estado.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, el testimonio de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Esteban Remigio Bernal Bernal  
**MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

Referencias:

- MIES-CGAJ-2022-0196-M

Anexos:

- mies-vie-2022-0103-m.pdf  
- mies-segc-2022-0123-m.pdf  
- mies-sancco-2022-0122-m.pdf  
- informe\_de\_cumplimiento\_estado\_de\_excepción-signed(1).pdf  
- mies-satp-2022-0119-m.pdf  
- informe\_sobre\_acciones\_zaruma\_(alcance)\_16\_de\_febrero\_2022-signed\_(1)(1).pdf  
- mies-cgaj-2022-0196-m.pdf

Copia:

Señor Doctor  
Marcelo Hernán Ortega Rodríguez  
**Coordinador General de Asesoría Jurídica**



**Ministerio de Inclusión  
Económica y Social**

**Oficio Nro. MIES-MIES-2022-0239-O**

**Quito, D.M., 22 de febrero de 2022**

ms/am

## Ministerio de Inclusión Económica y Social

Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo, Contingencias y  
Operaciones

### **Informe de Cumplimiento de Declaratoria de Estado de Excepción dispuesta por Decreto No. 296**

Quito, D.M., 14 de febrero de 2022

Página 1 de 8

## ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Antecedentes.....	3
2. Desarrollo.....	4
3. Conclusiones.....	7
4. Firmas de Responsabilidad .....	7

## Informe de Cumplimiento de Declaratoria de Estado de Excepción dispuesta por Decreto Nro. 296

### 1. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo N° 296 de 17 de diciembre de 2021 el Sr. Presidente Constitucional de la República Guillermo Lasso Mendoza, expone:

*“Artículo 1.- DECLARAR el estado de excepción por calamidad pública en el cantón Zaruma, provincia de El Oro, por el plazo de 60 días. Esta declaratoria se fundamenta en los hundimientos ocurridos en este cantón que afectan los derechos de sus habitantes y el patrimonio de la ciudad a causa de la actividad minera ilegal.*

*El objeto del estado de excepción es atender la calamidad pública que se ha suscitado y a los habitantes afectados por ella, así como prevenir calamidades similares en el futuro.”*

Mediante Memorando Nro. MIES-VIE-2022-0029-M, el señor Viceministro de Inclusión Económica, solicita lo siguiente: *"Conforme lo dispuesto por el Señor Mgs. Esteban Bernal, Ministro de Inclusión Económica y Social, quien mediante sumilla inserta solicita se remita hasta el 18 de febrero de 2022, un informe de intervención por parte de los Viceministerios de Inclusión Social, Económica y la Subsecretaría de Articulación Territorial y Participación, concerniente al Oficio Nro. PR-SNJR-2022-0014-OQ, de fecha 18 de enero de 2022, suscrito por el señor Mgs. Fabián Teodoro Pozo Neira, mediante el cual indica que “(...)Decreto Ejecutivo No. 296 de 17 de diciembre de 2021, el Presidente de la República declaró el estado de excepción por calamidad pública en el cantón Zaruma, provincia de El Oro, por el plazo de 60 días fundamentado en los hundimientos ocurridos en este cantón que afectan los derechos de sus habitantes y el patrimonio de la ciudad a causa de la actividad minera ilegal.*

*La Corte Constitucional, a través de su dictamen No. 9-21-EE emitió dictamen favorable de constitucionalidad a la declaratoria de estado de excepción, señalando particularidades sobre la intervención de las Fuerzas Armadas. Además, dispuso que el Presidente de la República, una vez que concluya el estado de excepción, remita el informe respectivo, el mismo que particularmente contendrá “(...) : (i) la actualización de Plan Estratégico de Remediación, Recuperación y Fomento Productivo de los cantones Zaruma-Portovelo; y, (ii) las medidas ejecutadas relacionadas a impedir la actividad minera en el cantón Zaruma, la rehabilitación de su entorno ambiental, así como el relleno de galerías, chimeneas y cámaras del subsuelo del cantón.”*

*Dado que el período de estado de excepción concluye el 15 de febrero de 2022, a fin de cumplir con la obligación contenida en el artículo 166 de la Constitución de la República, solicito remitir hasta el 18 de febrero de 2022, un informe de cumplimiento que refleje las acciones tomadas respecto del estado de excepción dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 296. Dicho informe se deberá acoplar a los parámetros y requisitos señalados por la Corte Constitucional en su dictamen (...)*

## 2. Desarrollo

A fin de dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo de 17 de diciembre de 2021, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, elaboró el Informe Técnico de Viabilidad para la entrega del Bono de Apoyo por Desastres Naturales, para los damnificados (núcleos familiares al encontrarse en la zona de riesgo), que hayan sido identificados por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Con base a este Informe, con fecha 6 de enero de 2022, se emite el Decreto Ejecutivo No. 316, mediante el cual se crea el “Bono de contingencias para personas afectadas por eventos de origen natural o antrópico” el cual consiste en una transferencia monetaria equivalente al 50% de la Canasta Familiar Vital vigente a la fecha de la eventualidad, misma que se realizará a través de un solo pago y por una sola ocasión y con carácter emergente y excepcional, para las personas afectadas (núcleos familiares al encontrarse en la zona de riesgo).

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 316 el Ministerio de Inclusión Económica y Social, elaboró el Informe Técnico de viabilidad para la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 316, mediante el cual se expidió el Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2022-002, de 12 de enero de 2022, el cual regula el pago del Bono de contingencia para personas afectadas por eventos de origen natural o antrópico; el cual señala lo siguiente:

**“Artículo 1.-** El “Bono de contingencia para personas afectadas por eventos de origen natural o antrópico” corresponde a una transferencia monetaria equivalente al 50 % de la Canasta Familiar Vital vigente a la fecha de la eventualidad, misma que se realizará a través de un solo pago y por una sola ocasión y con carácter emergente y excepcional, para las personas afectadas (núcleos familiares al encontrarse en la zona de riesgo).

**Art. 2.-** La selección de los titulares de derecho del Bono de contingencia para personas afectadas por eventos de origen natural o antrópico lo realizará el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, quienes realizarán el levantamiento de información de los núcleos familiares que se encuentran damnificados, y se encargue de remitir al MIES los listados de los usuarios que recibirán este bono.

**Art. 3.-** Este único pago se lo realizará mediante modalidad de pago en ventanilla, a través de la Red de Puntos de Pagos asociados al Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**Art. 4.-** Las Coordinaciones Zonales / Direcciones Distritales MIES, una vez recibido el listado de titulares de derecho del Bono remitido por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, verificarán que los mismos no se encuentren recibiendo el pago de las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral, a través del Sistema SIIMIES.

**Art. 5.-** Las Coordinaciones Zonales / Direcciones Distritales MIES, una vez verificado y determinado a los titulares del derecho del bono, como autorizadores del gasto, solicitarán mediante Memorando dirigido a la Dirección de Aseguramiento No Contributivo y Operaciones el pago de los casos presentados adjuntando la matriz, en formato PDF, con las firmas de responsabilidad correspondientes.

**Art. 6.-** La Dirección de Aseguramiento No Contributivo y Operaciones una vez verificada la documentación habilitante solicitará a la Dirección de Administración de Datos la habilitación de los usuarios en la Plataforma Transaccional del MIES.

**Art. 7.-** La Dirección de Aseguramiento No Contributivo y Operaciones, una vez habilitados los usuarios, solicitará a la Dirección de Gestión Documental y Atención Ciudadana realice la notificación a los representantes través del Call Center, a fin de que se acerquen a realizar el cobro.”

Es así, y en cumplimiento a la normativa expedida para el efecto, la Dirección de Transferencias, gestionó:

- La creación de la actividad 019 (Bono de Contingencias por eventos de origen natural o antrópico) solicitada al Ministerio de Economía y Finanzas.
- La creación de la actividad PAPP.
- La aprobación de la modificación al PAPP por un monto de USD 100.000,00 según formulario Nro. MIES-SANCCO-DT-RP-2022-001, validado por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, con base al requerimiento de la Dirección de Aseguramiento no Contributivo y Operaciones, a fin de viabilizar la operatividad del Bono.
- La emisión de la certificación presupuestaria No. 004 para el pago del Bono en mención, por un monto de USD 100.000,00

Para el pago de comisiones bancarias generadas en las transferencias del Bono de contingencias para personas afectadas por eventos de origen natural o antrópico, la Dirección de Transferencias, gestionó:

- La creación de la actividad PAPP.
- La emisión de la certificación PAPP por un monto de USD 153,60.
- Se emitió la certificación presupuestaria No. 7 por un monto de USD 153,60.

Por otro lado, mediante Memorando MIES-CZ-7-DDP-2022-0380-M de 14 de enero de 2022, la Dirección Distrital Piñas autorizó el gasto de 71 usuarios afectados por eventos de origen natural o antrópico por un monto de \$18.098,61.

Mediante Memorando MIES-SANCCO-DANCO-2022-0073-M de 14 de enero, la Dirección de Aseguramiento no Contributivo y Operaciones, solicitó a la Dirección de Administración de Datos, la habilitación en la Plataforma Transaccional a 71 usuarios para el pago del Bono de Contingencia para Personas afectadas por eventos de origen natural o antrópico.

Mediante Memorando MIES-SANCCO-DAD-2022-0056-M de 17 de enero de 2022, la Dirección de Administración de Datos informó, que los 71 usuarios fueron activados el 17/01/2022 y podrán realizar su cobro desde el 18/01/2022 hasta el 16/02/2022.

Mediante Memorando MIES-SANCCO-DANCO-2022-0087-M del 18 de enero del 2022, la Dirección de Aseguramiento no Contributivo y Operaciones, solicitó a la Dirección de Gestión Documental y Atención Ciudadana se comunique a través de Call Center a 71 usuarios habilitados, a fin de que se acerquen a realizar el cobro.

Mediante Memorando MIES-DM-DGDAC-2022-2505-M del 27 de enero del 2022, la Dirección de Gestión Documental y Atención Ciudadana informó que se ha cumplido con la solicitud de notificación a 71 usuarios habilitados en la Plataforma Transaccional.

Mediante Memorando MIES-CZ-7-DDP-2022-0453-M de 20 de enero de 2022, la Dirección Distrital Piñas autorizó el gasto de 03 usuarios más, afectados por eventos de origen natural o antrópico por un monto de \$764,73.

Mediante Memorando MIES-SANCCO-DANCO-2022-0112-M de 21 de enero de 2022, la Dirección de Aseguramiento no Contributivo y Operaciones, solicitó a la Dirección de Administración de Datos, la habilitación en la Plataforma Transaccional de 3 usuarios para el pago del Bono de Contingencia para personas afectadas por eventos de origen natural o antrópico.

Mediante Memorando MIES-SANCCO-DAD-2022-0067-M de 21 de enero del 2022 la Dirección de Administración Datos, informó que los usuarios fueron activados el 21/01/2022 y podrán realizar el cobro desde el 22/01/2022 hasta el 20/02/2022.

Mediante Memorando MIES-SANCCO-DANCO-2022-0129-M de 27 de enero del 2022, la Dirección de Aseguramiento no Contributivo y Operaciones, solicitó a la Dirección de Gestión Documental y Atención Ciudadana, se comunique a través de Call Center a 3 usuarios que se encuentran habilitados para el cobro del “Bono de Cobertura de Contingencias, a fin de que se acerquen a realizar el cobro.

Mediante Memorando MIES-DM-DGDAC-2022-2505-M de 27 de enero de 2022, la Dirección de Gestión Documental y Atención Ciudadana informó que se ha cumplido con la solicitud de notificación a 3 usuarios habilitados en la Plataforma Transaccional.

Los usuarios habilitados y que realizaron el cobro se detallan a continuación:

ZARUMA		
Bonos Habilitados	Bonos Cobrados	Monto Pagado
74	70	\$ 17.843,70

Fuente: Dirección de Administración de Datos

### 3. Conclusiones

- El Ministerio de Inclusión Económica y Social en el marco de sus competencias, expidió el Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2022-002, de 12 de enero de 2022, mediante el cual se reguló el pago del Bono de contingencia para personas afectadas por eventos de origen natural o antrópico.
- Con base a la normativa expedida para el efecto, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, habilitó a 74 usuarios para el cobro del Bono de contingencia para personas afectadas por eventos de origen natural o antrópico.
- A la presente fecha han realizado el cobro 70 usuarios habilitados por un monto de \$ 17.843,70.

### 4. Firmas de Responsabilidad

Acción	Responsables	Firma electrónica
Aprobación	Espc. Joseph Molina Subsecretario de Aseguramiento no Contributivo, Contingencias y Operaciones	
Revisión	Ing. Verónica Caiza Directora de Transferencias Subrogante	

Revisión	Lic. Katherine Andrade Directora de Aseguramiento no Contributivo y Operaciones	
Elaboración	Ing. Gabriela Cadena Analista de Aseguramiento no Contributivo y Operaciones	

## INFORME - ACCIONES REALIZADAS

### EMERGENCIA POR SOCAVÓN EN EL CANTÓN ZARUMA – PROVINCIA EL ORO

2022

## 1. ANTECEDENTES

Con fecha 15 de diciembre el GAD Municipal de Zaruma emitió la Resolución de Declaratoria de Emergencia N° 002-2021-COE-ZARUMA, en el perímetro de las calles Colón, 29 de Noviembre, 10 de Agosto, Ernesto A. Castro, 09 de Octubre e Independencia.

Con fecha 17 de diciembre el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 296 declarando el Estado de Excepción por calamidad pública en el cantón Zaruma, por el plazo de 60 días.

El Estado de Excepción convoca a la atención integral e interinstitucional de la población afectada por las diferentes instituciones del Estado, de esta manera, se procede a la atención oportuna de las familias afectadas.

Es importante indicar que este problema se atraviesa desde hace varios años como producto de la minería ilegal, actividad que viene afectando el subsuelo del cantón, que podrían provocar daños irreparables a la población que reside en el sector, a fin de prevenir, cesar y eliminar las actividades mineras que se desarrollen en aquella zona y que ponga en grave riesgo a sus habitantes, a fin de precautelar el acceso efectivo a sus derechos.

El COE Provincial sesionó el 17 de diciembre de 2021, como resultado el MIES alcanza los siguientes acuerdos

- Entrega de asistencia humanitaria en coordinación con la MTT4 Provincial.
- SNGRE en conjunto con MIES, Cruz Roja y GAD Cantonal determinan información para ficha familiar. Además, se articula la entrega de asistencia humanitaria.
- MIES revisará comunicaciones y difusión de acciones considerándose que las intervenciones territoriales son con carácter interinstitucional, complementario y articulado en la Mesa de Trabajo Técnica 4.

En referencia al “PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL EMERGENCIA HUNDIMIENTO EN EL CANTÓN ZARUMA CZ7”, suscrito por los Viceministros de Inclusión Social e Inclusión Económica del Ministerio de Inclusión Económica y Social el 17 de diciembre de 2021, mediante el cual se establecen las responsabilidades y acciones a realizarse desde las Subsecretarías y las Unidades Desconcentradas en Territorio.

## 2. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA DIRECTA E INDIRECTAMENTE.

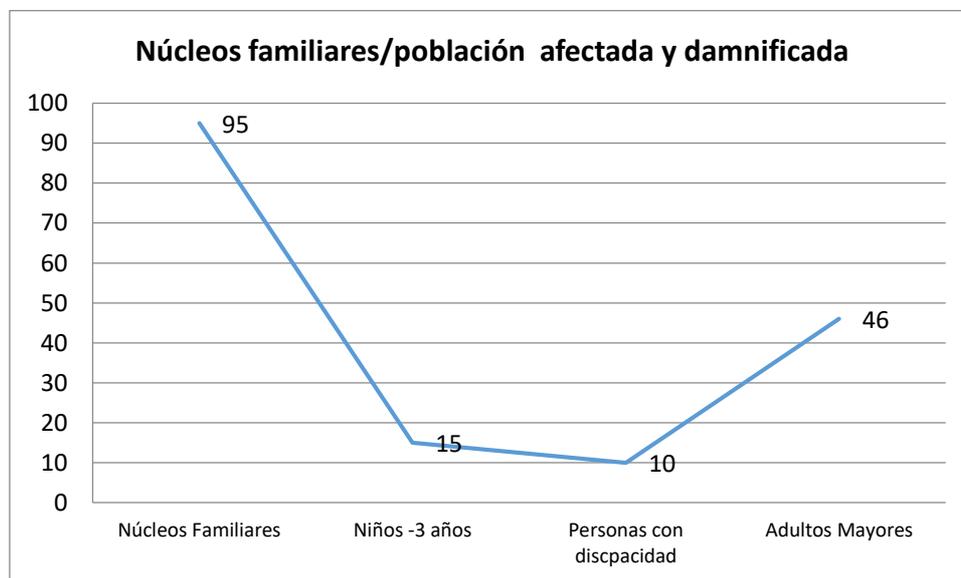
Según Acuerdo Ministerial Nro. 030 la misión del Ministerio de Inclusión Económica y Social es *“Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.”*

### Familias Afectadas

- 95 núcleos familiares directos.
- 172 núcleos familiares indirectos.

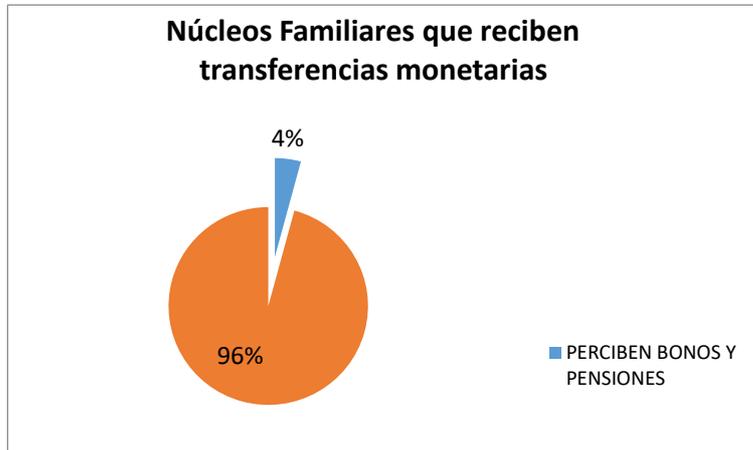
Mediante la ficha socioeconómica, el personal MIES identifica a 95 núcleos familiares afectados y damnificados.

De las 254 personas, que integran los 95 núcleos familiares afectados por el socavón, 15 son niños menores de tres años, 10 son personas con algún tipo de discapacidad y 46 son adultos mayores.



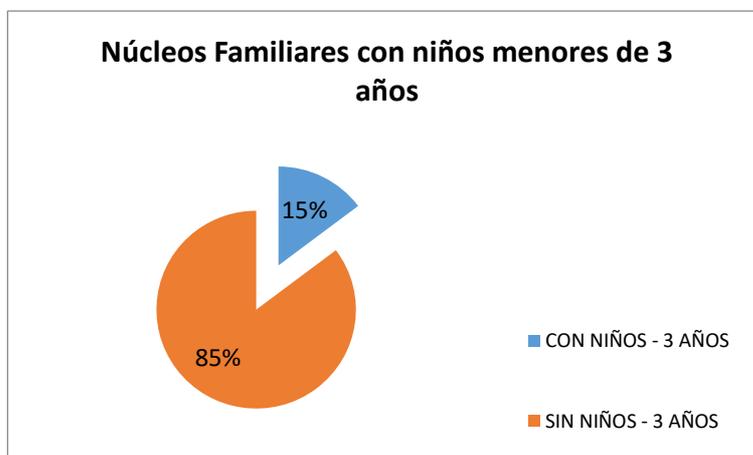
FUENTE: Fichas socioeconómicas

El siguiente cuadro muestra que, del total de hogares afectados y damnificados directamente, 4 familias, es decir, el 4% la población, es usuaria de al menos una transferencia monetaria no contributiva.



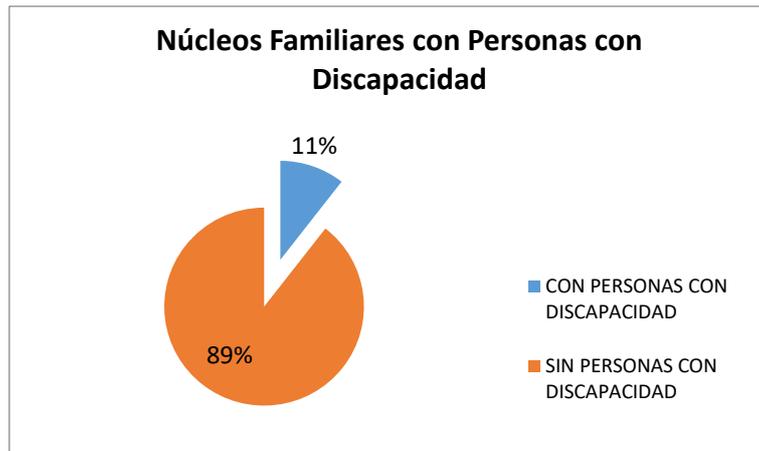
FUENTE: Coordinación de Datos de Inclusión

En la siguiente gráfica se describe que de los 95 núcleos familiares, 14 tienen niños menores de tres años, lo que representa el 15% de la población afectada.



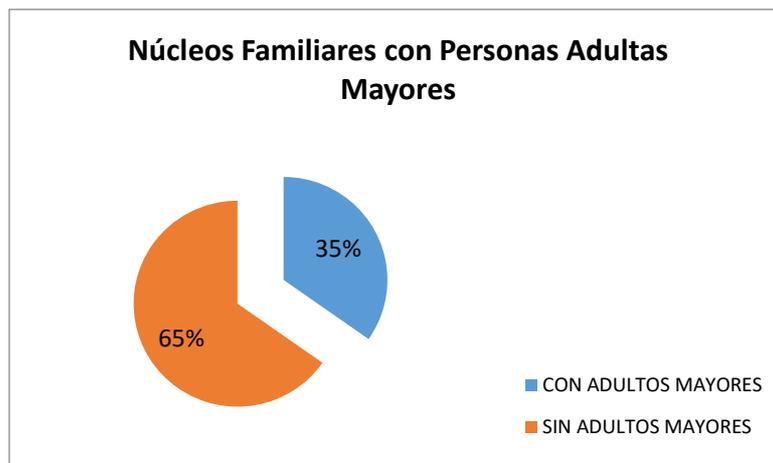
FUENTE: ficha socioeconómica

A continuación, podemos visualizar el porcentaje de familias que tiene como integrante a personas con algún tipo de discapacidad, es así, que podemos concluir que 10 familias, tienen una persona con discapacidad, lo que equivale al 11% de la población afectada.



FUENTE: Ficha socioeconómica

Con respecto al número de personas adultas mayores, la gráfica muestra que 33 familias están integradas por este grupo prioritario, es decir el 35% de la población.



FUENTE: Fichas socioeconómica

### 3. ACCIONES REALIZADAS Y SERVICIOS SOCIALES IMPLEMENTADOS

En primera instancia, el equipo técnico del MIES, realiza la aplicación de la ficha socioeconómica para el levantamiento de información de los núcleos familiares en situación de vulnerabilidad que viven cerca del epicentro del socavón, esto, de acuerdo a los parámetros determinados por la Secretaría Técnica de Riesgos, evento coordinado con el personal del área social del GAD Municipal de Zaruma, como disposición del COE cantonal, para determinar el número de personas afectadas.

La Coordinación Administrativa Financiera, en articulación con la Coord. Zonal 7 MIES y la Dirección Distrital Piñas, receptan, administran y entregan las donaciones registradas para la atención en el Estado de Emergencia en el cantón Zaruma. Cabe indicar que la entrega de las ayudas humanitarias se hace en coordinación con las Subsecretarías del Viceministerio de Inclusión Social y la Subsecretaría de Articulación Territorial y Participación.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social ha articulado la entrega de asistencia humanitaria a los núcleos familiares afectados en Zaruma.

Es importante mencionar que las dinámicas del territorio afectado no requirieron la activación de albergues, por lo que, desde el MIES, se realizó entrega de alimentos para las casas que acogieron a los damnificados.

#### Apoyo Emergente

- 2.008 entregas humanitarias hasta la fecha (Kits de alimentos, vestimenta, aseo personal, sillas de ruedas, menaje de cocina, bioseguridad).
- USD 31.220,50 valor de donaciones entregadas.

DONACIONES MIES		DONACIONES CIUDADANIA		STOCK		TOTAL	
NO. ASISTENCIA HUMANITARIA	VALOR	NO. ASISTENCIA HUMANITARIA	VALOR	NO. ASISTENCIA HUMANITARIA	VALOR	NO. ASISTENCIA HUMANITARIA	VALOR
2.129	\$ 23.231,50	254	\$ 7.989,00	528	\$ 69.762,15	2.911	\$ 100.982,65

FUENTE: Actas de entrega

Cabe indicar que los kits de asistencia humanitaria, en stock, se entregarán de acuerdo a la necesidad del territorio, la semana del 21 al 25 de febrero de 2022.

Al

**Bono de contingencia para personas afectadas por eventos de origen natural o antrópico.**

Con la firma del Decreto Ejecutivo Nro. 316, que realizó el presidente Guillermo Lasso el jueves 06 de enero de 2022, el MIES habilitó el pago del Bono de contingencia para personas afectadas por eventos de origen natural o antrópico, transferencia monetaria equivalente al 50% de la Canasta Familiar Vital vigente a la fecha de la eventualidad, lo que, para los casos ocurridos en el mes de diciembre de 2021, equivale a \$254,92 para las personas afectadas y damnificadas (núcleos familiares al encontrarse en la zona de riesgo).

De acuerdo a la información proporcionada por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE), el MIES habilitó el pago del Bono de Contingencia para 74 familias afectadas y damnificadas por el socavón. A la fecha, el 85% ya realizó el cobro respectivo.

Equipo MIES está contactando a las familias que aún no han realizado el cobro, lo hagan hasta el jueves 16 de febrero del presente año.

#### 4. CONCLUSIONES

- ✓ El Ministerio de Inclusión Económica y Social en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 296, asume los acuerdos de las mesas técnicas y con el personal técnico levanta las Fichas Socioeconómicas de la población afectada.
- ✓ De acuerdo a las atribuciones, el MIES a través de la Dirección Distrital Piñas, ha atendido con asistencia humanitaria valorada en USD 31.220,50. Los kits en stock se entregarán de acuerdo a la necesidad del territorio, la semana del 21 al 25 de febrero de 2022, lo que asciende a un valor de 100.982,65 dólares.
- ✓ 74 Bonos de contingencia destinados a igual número de familias damnificadas en el evento suscitado el 15 de diciembre de 2021, en el cantón Zaruma (socavón), lo que representa una asignación de recursos equivalente a \$18.863,34.

#### 5. RECOMENDACIONES

- ✓ Seguir con la implementación de servicios sociales en beneficios de la población damnificada.
- ✓ Continuar con la focalización de núcleos afectados para brindar atención a través de la entrega de kits de asistencia humanitaria que están en stock.

## 6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO:	CARGO	UNIDAD	FIRMA
Sully Aguilar Mora	Analista de Comunicación y Participación Ciudadana	Comunicación y Participación Ciudadana	
REVISADO:	CARGO	UNIDAD	FIRMA
José Romero Rocalde	Director Distrital Piñas	Unidad Desconcentrada Tipo A Piñas	
APROBADO:	CARGO	UNIDAD	FIRMA
Juan Carlos Moreno	Coordinador Zonal 7	Coordinación Zonal 7	

**Memorando Nro. MIES-SATP-2022-0119-M**

**Quito, D.M., 16 de febrero de 2022**

**PARA:** Sr. Dr. Diego Andrés Monsalve Tamariz  
**Viceministro de Inclusión Económica**

**ASUNTO:** Informe de cumplimiento de declaratoria de Estado de Excepción dispuesta por Decreto Ejecutivo Nro. 296.

De mi consideración:

En referencia al memorando Nro. MIES-VIE-2022-0029-M del 19 de enero de 2022, mediante el cual, se indica: *"Conforme lo dispuesto por el Señor Mgs. Esteban Bernal, Ministro de Inclusión Económica y Social, quien mediante sumilla inserta solicita se remita hasta el 18 de febrero de 2022, un informe de intervención por parte de los Viceministerios de Inclusión Social, Económica y la Subsecretaría de Articulación Territorial y Participación, concerniente al Oficio Nro. PR-SNJRD-2022-0014-OQ, de fecha 18 de enero de 2022, suscrito por el señor Mgs. Fabián Teodoro Pozo Neira, mediante el cual indica que "(...)Decreto Ejecutivo No. 296 de 17 de diciembre de 2021, el Presidente de la República declaró el estado de excepción por calamidad pública en el cantón Zaruma, provincia de El Oro, por el plazo de 60 días fundamentado en los hundimientos ocurridos en este cantón que afectan los derechos de sus habitantes y el patrimonio de la ciudad a causa de la actividad minera ilegal. Con la finalidad de dar cumplimiento lo dispuesto por la máxima autoridad de este Ministerio, pongo en su conocimiento la documentación referida a fin de que, emitan un informe de cumplimiento que refleje las acciones tomadas respecto del estado de excepción dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 296, conforme los parámetros y requisitos señalados por la Corte Constitucional en su dictamen. Esta información deberá ser enviada a este Viceministerio, hasta el día 15 de febrero de 2022."*

Mediante memorando Nro. MIES-SATP-2022-0068-M del 4 de febrero de 2022, la Subsecretaría de Articulación Territorial y Participación solicita a la Coordinación Zonal 7 y la Dirección Distrital Piñas las acciones realizadas desde las Unidades Desconcentradas ya que el Cantón Zaruma es parte de la jurisdicción a su cargo, y considerando que las acciones se han canalizado por intermedio de las Autoridades Territoriales.

Con memorando Nro. MIES-CZ-7-2022-1667-M del 16 de febrero de 2022, la Coordinación Zonal 7 indica: *"Adjunto al presente sírvase encontrar el informe de Acciones desplegadas por esta Cartera de Estado a través de la dirección distrital Piñas, frente a la emergencia presentada en el cantón Zaruma a causa del socavón producido el 15 de diciembre del 2021."*

Al respecto, se remite el informe de acciones implementadas en la Emergencia del Cantón Zaruma dispuesta por el Decreto Ejecutivo Nro. 296.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Mario Andrés Molina Galarza

**SUBSECRETARIO DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN**

**Memorando Nro. MIES-SATP-2022-0119-M**

**Quito, D.M., 16 de febrero de 2022**

Referencias:

- MIES-VIE-2022-0029-M

Anexos:

- mies-cz-7-2022-1667-m\_16.02.2022.pdf

- informe\_sobre\_acciones\_zaruma\_(alcance)\_16\_de\_febrero\_2022-signed\_(1).pdf

Copia:

Srta. Ing. María Verónica Cando Benavides  
**Viceministra de Inclusión Social**

Srta. Ing. Jezabel Alejandra Guevara Flores  
**Directora de Articulación Territorial**

kc/jg

**Memorando Nro. MIES-VIE-2022-0103-M**

**Quito, D.M., 18 de febrero de 2022**

**PARA:** Sr. Dr. Marcelo Hernán Ortega Rodríguez  
**Coordinador General de Asesoría Jurídica**

**ASUNTO:** Referencia al oficio Nro. PR-SNJRD-2022-0014-OQ - Decreto Ejecutivo No. 296

De mi consideración:

En atención a la sumilla inserta mediante Trámite No. MIES-MIES-2022-0095-EXT de 18 de enero de 2022 mediante el cual el Sr. Mgs. Esteban Bernal, Ministro de Inclusión Económica dispone: “*VIS, SAT y VIE: Favor preparar informe de intervención y enviar a VIE quien compilará la información y preparará respuesta para presidencia*”, referente al Oficio Nro. PR-SNJRD-2022-0014-OQ, suscrito por el señor Mgs. Fabián Teodoro Pozo Neira, Secretario General Jurídico, Presidencia de la República, mediante el cual solicita que “*Dado que el período de estado de excepción concluye el 15 de febrero de 2022, a fin de cumplir con la obligación contenida en el artículo 166 de la Constitución de la República, solicito remitir hasta el 18 de febrero de 2022, un informe de cumplimiento que refleje las acciones tomadas respecto del estado de excepción dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 296. Dicho informe se deberá acoplar a los parámetros y requisitos señalados por la Corte Constitucional en su dictamen*”

Al respecto adjunto sírvase encontrar los informes de cumplimiento de la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo y Contingencias y Subsecretaría de Articulación Territorial, conforme requerimiento de la Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República del Ecuador respecto al estado de excepción dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 296, información que remito para su revisión, previa respuesta a la Presidencia de la República por parte del Señor Ministro.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Diego Andrés Monsalve Tamariz  
**VICEMINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA**

Anexos:

- informe\_sobre\_acciones\_zaruma\_(alcance)\_16\_de\_febrero\_2022-signed\_(1)0396211001645114885.pdf
- informe\_de\_cumplimiento\_estado\_de\_excepción-signed0903593001645114885.pdf

cs

Memorando Nro. MIES-SANCCO-2022-0122-M

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

**PARA:** Sr. Dr. Diego Andrés Monsalve Tamariz  
**Viceministro de Inclusión Económica**

**ASUNTO:** Respuesta: Solicitud de Informe de cumplimiento de declaratoria de estado de excepción dispuesta por decreto 296.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. MIES-VIE-2022-0029-M, mediante el cual puso en conocimiento y solicitó lo siguiente: *"Conforme lo dispuesto por el Señor Mgs. Esteban Bernal, Ministro de Inclusión Económica y Social, quien mediante sumilla inserta solicita se remita hasta el 18 de febrero de 2022, un informe de intervención por parte de los Viceministerios de Inclusión Social, Económica y la Subsecretaría de Articulación Territorial y Participación, concerniente al Oficio Nro. PR-SNJR-2022-0014-OQ, de fecha 18 de enero de 2022, suscrito por el señor Mgs. Fabián Teodoro Pozo Neira, mediante el cual indica que "(...)Decreto Ejecutivo No. 296 de 17 de diciembre de 2021, el Presidente de la República declaró el estado de excepción por calamidad pública en el cantón Zaruma, provincia de El Oro, por el plazo de 60 días fundamentado en los hundimientos ocurridos en este cantón que afectan los derechos de sus habitantes y el patrimonio de la ciudad a causa de la actividad minera ilegal.*

*La Corte Constitucional, a través de su dictamen No. 9-21-EE emitió dictamen favorable de constitucionalidad a la declaratoria de estado de excepción, señalando particularidades sobre la intervención de las Fuerzas Armadas. Además, dispuso que el Presidente de la República, una vez que concluya el estado de excepción, remita el informe respectivo, el mismo que particularmente contendrá "(...) : (i) la actualización de Plan Estratégico de Remediación, Recuperación y Fomento Productivo de los cantones Zaruma-Portovelo; y, (ii) las medidas ejecutadas relacionadas a impedir la actividad minera en el cantón Zaruma, la rehabilitación de su entorno ambiental, así como el relleno de galerías, chimeneas y cámaras del subsuelo del cantón."*

*Dado que el período de estado de excepción concluye el 15 de febrero de 2022, a fin de cumplir con la obligación contenida en el artículo 166 de la Constitución de la República, solicito remitir **hasta el 18 de febrero de 2022**, un informe de cumplimiento que refleje las acciones tomadas respecto del estado de excepción dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 296. Dicho informe se deberá acoplar a los parámetros y requisitos señalados por la Corte Constitucional en su dictamen(...)"*

*Al respecto me permito señalar:*

*Con la finalidad de dar cumplimiento lo dispuesto por la máxima autoridad de este Ministerio, pongo en su conocimiento la documentación referida a fin de que, emitan un informe de cumplimiento que refleje las acciones tomadas respecto del estado de excepción dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 296, conforme los parámetros y requisitos señalados por la Corte Constitucional en su dictamen."*

En este sentido, me permito remitir el informe en el cual se detallan las acciones realizadas por parte de la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones, en cumplimiento a lo dispuesto mediante el Decreto Ejecutivo No. 296, de la Presidencia de la República.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. MIES-SANCCO-2022-0122-M

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Espc. Joseph Gabriel Molina León  
**SUBSECRETARIO DE ASEGURAMIENTO NO CONTRIBUTIVO Y OPERACIONES**

Referencias:  
- MIES-VIE-2022-0029-M

Anexos:  
- informe\_de\_cumplimiento\_estado\_de\_excepción-signed.pdf

Copia:  
Srta. Lcda. Katherine Génesis Andrade Pérez  
**Directora de Aseguramiento No Contributivo y Operaciones**

Sr. Mgs. Mario Andrés Molina Galarza  
**Subsecretario de Articulación Territorial y Participación**

Srta. Mgs. Arianna Stephany Burgos Carrera  
**Subsecretaria de Emprendimiento y Gestión del Conocimiento**

Srta. Ing. María Verónica Cando Benavides  
**Viceministra de Inclusión Social**

pp

**Memorando Nro. MIES-SEGC-2022-0123-M**

**Quito, D.M., 16 de febrero de 2022**

**PARA:** Sr. Dr. Diego Andrés Monsalve Tamariz  
**Viceministro de Inclusión Económica**

**ASUNTO:** Respuesta solicitud de Informe de cumplimiento de declaratoria de estado de excepción dispuesta por decreto 296.

Señor Viceministro:

En respuesta al memorando Nro. MIES-VIE-2022-0029-M en el cual indica:

*"Con la finalidad de dar cumplimiento lo dispuesto por la máxima autoridad de este Ministerio, pongo en su conocimiento la documentación referida a fin de que, emitan un informe de cumplimiento que refleje las acciones tomadas respecto del estado de excepción dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 296, conforme los parámetros y requisitos señalados por la Corte Constitucional en su dictamen"*

En este sentido y acorde a la información solicitada por la Contraloría General del Estado:

1. La actualización de Plan Estratégico de Remediación, Recuperación y Fomento Productivo de los cantones Zaruma-Portovelo;
2. Las medidas ejecutadas relacionadas a impedir la actividad minera en el cantón Zaruma, la rehabilitación de su entorno ambiental, así como el relleno de galerías, chimeneas y cámaras del subsuelo del cantón."

La Subsecretaria de Emprendimientos y Gestión del Conocimiento, no tiene competencias en torno al informe de cumplimiento de declaratoria de estado de excepción dispuesta por decreto 296, con relación a la actualización del Plan Estratégico de Remediación, Recuperación y Fomento Productivo, así como en la actividad minera del cantón Zaruma.

Es preciso indicar que no se han entregado Créditos de Desarrollo Humano en estos cantones durante el periodo de duración del estado de excepción.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Arianna Stephany Burgos Carrera  
**SUBSECRETARIA DE EMPRENDIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO**

Referencias:  
- MIES-VIE-2022-0029-M

**Memorando Nro. MIES-SEGC-2022-0123-M**

**Quito, D.M., 16 de febrero de 2022**

Anexos:

- dictamen\_9-21-ee.pdf
- decreto\_ejecutivo\_no\_\_2960161630001642523402.pdf

Copia:

Srta. Mgs. María de los Angeles Zambrano Cevallos  
**Directora de Emprendimientos**

Srta. Lcda. Paula Lanata Cedeño  
**Directora de Gestión del Conocimiento**

Sr. Econ. Mauricio Javier Bustamante Flores  
**Director de Desarrollo de Mercados**

Srta. Ing. María Belen Garcia Ríos  
**Directora de Impulso Joven**

Srta. Lcda. Mirna Johanna Noboa Dueñas  
**Asistente de Protección Social**

mn

**Memorando Nro. MIES-CGAJ-2022-0196-M**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2022**

**PARA:** Sr. Mgs. Esteban Remigio Bernal Bernal  
**Ministro de Inclusión Económica y Social**

**ASUNTO:** Informes técnicos de cumplimiento de Decreto Ejecutivo No. 296

Estimado señor Ministro:

En atención a los memorandos Nro. MIES-VIE-2022-0103-M y Nro. MIES-VIE-2022-0104-M, de 18 de febrero de 2022, remitidos por el señor Viceministro de Inclusión Económica, relacionados con los informes presentados por las Subsecretarías de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones, y de Articulación Territorial, sobre las acciones tomadas por esta cartera de Estado respecto del estado de excepción dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 296, conforme los parámetros y requisitos señalados en el dictamen de la Corte Constitucional; manifiesto lo siguiente:

Una vez que se ha realizado la revisión jurídica del “Informe de Cumplimiento de Declaratoria de Estado de Excepción dispuesta por Decreto No. 296”, de 14 de febrero de 2022, elaborado por la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones, así como del “Informe - Acciones Realizadas Emergencia por Socavón en el Cantón Zaruma - Provincia El Oro”, elaborado por la Dirección Distrital Piñas de la Coordinación Zonal 7, cumpla con señalar que los mismos se encuentran dentro del marco normativo que rige para este tipo de instrumentos, de conformidad con las competencias y atribuciones institucionales del Ministerio de Inclusión Económica y Social; en virtud de lo cual, tengo a bien remitirlos para su consideración y posterior envío a la Presidencia de la República, de así considerarlo pertinente.

Finalmente, cabe indicar, que la información y datos de orden técnico y administrativo que se mencionan en los citados informes, son de responsabilidad exclusiva de las unidades ministeriales que los han consignado, de conformidad con las respectivas competencias y atribuciones institucionales, en el marco de las normas que rigen para el efecto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. Marcelo Hernán Ortega Rodríguez  
**COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

Referencias:  
- MIES-VIE-2022-0104-M

Anexos:  
- informe\_sobre\_acciones\_zaruma\_(alcance)\_16\_de\_febrero\_2022-signed\_(1)(1).pdf  
- mies-satp-2022-0119-m.pdf  
- informe\_de\_cumplimiento\_estado\_de\_excepcion-signed(1).pdf  
- mies-sancco-2022-0122-m.pdf  
- mies-segc-2022-0123-m.pdf  
- mies-vie-2022-0103-m.pdf

Copia:  
Sr. Dr. Diego Andrés Monsalve Tamariz  
**Viceministro de Inclusión Económica**  
  
Sr. Espc. Joseph Gabriel Molina León  
**Subsecretario de Aseguramiento no Contributivo y Operaciones**

**Memorando Nro. MIES-CGAJ-2022-0196-M**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2022**

Sr. Mgs. Mario Andrés Molina Galarza  
Subsecretario de Articulación Territorial y Participación

jm/dr